

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Amsler, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CABALLERO ELVIRA A. y/o quién resulte propietario s/Apremio (Expte. Nº 14932/06), se cita de remate a la nombrada y/o quién resulte propietario del inmueble empadronado en la Sección 9 Manzana 135 Gráfico 5 S/D 4, Cta. 0921610-03, según el siguiente Decreto: Rosario, 12 de diciembre de 2007. Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado el que se devuelve por ser general dejándose copia. Por iniciada demanda de Apremio. Cítese de remate a la demandada, para que en el término de ocho días oponga excepción legítima. Trábase embargo sobres bienes de la demandada por el capital reclamado, con más la suma de 50% del capital, estimado provisoriamente para intereses y costas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado, y/o la oficina respectiva. Dr. Amsler, Juez - Dra. Passero, Publicación exenta por Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 182 del Código Fiscal de la Provincia. Rosario, 17 de Mayo de 2010. María Raquel Passero, secretaria.

S/C            105636    Jul. 22 Jul. 26

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Amsler, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SACCONI EMILIANO y Otro y/o quién resulte propietario s/Apremio (Expte. Nº 11162/05), se cita de remate al nombrado y/o a Sacconi Federico Alejandro y/o quién resulte propietario del inmueble empadronado en la Sección 1 Manzana 106 Gráfico 28 S/D 38, Cta. 0146838-03, según el siguiente Decreto: Rosario, 21 de diciembre de 2006. Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado el que se devuelve por ser general dejándose copia. Por iniciada demanda de Apremio. Cítese de remate a la demandada, para que en el término de ocho días oponga excepción legítima. Trábase embargo sobres bienes de la demandada por el capital reclamado, con más la suma de 50% del capital, estimado provisoriamente para intereses y costas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado, y/o la oficina respectiva.- Dr. Amsler, Juez. Dra. Passero, Secretaria. Publicación exenta por Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 182 del Código Fiscal de la Provincia. Rosario, 15 de Marzo de 2010. María Raquel Passero, secretaria.

S/C            105635    Jul. 22 Jul. 26

---